

-.DECRETO N° 086/2023.-

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Ordenanza por el cual se ratifica el “Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Freyre y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022 y se ratifica la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial”, celebrado entre la Municipalidad de Freyre y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, celebrada con fecha 17 de agosto de 2022; con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Freyre, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1887/2023 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 20 de Abril de 2023.....

Artículo 2°: **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 21 de Abril de 2.023.-.-.-.-